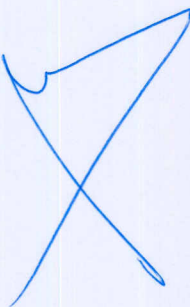



CONTRATO

En Montevideo, el día 5 de diciembre de 2002, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por Aldo Federico Bonsignore Scalesse C.I. 1.223.980-5 y Carlos María Garat Percovich C.I. 1.697.232-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: GM Instalaciones SRL (en adelante el Contratista), representada en este acto por el Sr. Abraham Milstein, titular de la cédula de identidad N° 3.337.547-4 y el Sr. Diego Abal Oliú titular de la cédula de identidad N° 1.081.217-4, constituyendo domicilio en Pozos del Rey 1319; convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO - ANTECEDENTES I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. efectuó un llamado a una licitación privada para la realización de la obra "Iluminación de los accesos a Villa Sara y Treinta y Tres en Ruta 8". II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa GM INSTALACIONES SRL, por el precio establecido en la cláusula Tercero de este contrato.




SEGUNDO - OBJETO La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "Iluminación de los accesos a Villa Sara y Treinta y Tres en Ruta 8", de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes al aprobarse la propuesta; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación privada; la propuesta presentada por el Contratista; y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

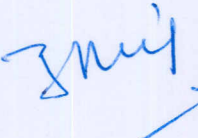


TERCERO - PRECIO El precio de la obra objeto de este contrato es de \$ 1.144.568,53 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 53/100) sin impuestos. Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo afectados por un descuento del 0%.

CUARTO - VARIACIONES DE PRECIO Si se producen mayores costos, se liquidarán de acuerdo a las fórmulas paramétricas estipuladas en los Documentos de licitación que rige esta contratación.



QUINTO - PLAZO El plazo para la ejecución de los trabajos será de 5 meses contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación.



SEXTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada dentro de los 28 días calendario subsiguientes al vencimiento del mes en que se hubieran causado las obra y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación y en la oferta del Contratista. Los mismos se realizarán en la sede del Contratante en moneda nacional.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO La empresa Contratista queda comprometida a disponer en tiempo el equipo incluido en su oferta, que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO - MULTAS Y RECARGOS POR MORA Se estará a lo dispuesto en los Documentos de licitación que rige esta contratación.

NOVENO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rige esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por la empresa Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

DECIMO - GARANTIA La empresa Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Póliza del BSE Nro. 2196355 - 4608196 por un valor de U\$S 3.800 (dólares americanos tres mil ochocientos).

DECIMOPRIMERO - RETENCION DE IMPORTES COMO REFUERZO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido por el ajuste por mayores costos), se efectuará una retención del 2% por concepto de refuerzo de garantía, la que podrá ser sustituida en la forma y condiciones que establecen los Documentos de licitación.

DECIMOSEGUNDO - La empresa Contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral; deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

DECIMOTERCERO - MORA Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

DECIMOCUARTO - DOMICILIOS ESPECIALES Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.

DECIMOQUINTO - La empresa Contratista acepta la competencia de los tribunales del país a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

DECIMOSEXTO - Este contrato, se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Concedente de la concesión a cargo de la empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A..

Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas. Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten blue scribbles and marks on the left margin]

Lucas Miquere

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ROSSANA CAMERA PERETTI
ESCRIBANA
Sole el deluro notarial
Sole B2 N-55506